|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/SOM/Q/1 |
| _unlogo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general19 de marzo de 2020EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**86º período de sesiones**

7 a 25 de septiembre de 2020

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes**

 Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Somalia

 Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de junio de 2020. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

 Parte I

1. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para: a) incorporar las disposiciones de la Convención en la legislación nacional, incluidos los progresos realizados en la elaboración de una ley integral sobre los derechos del niño; b) elaborar una política integral de derechos del niño y una estrategia para aplicar la Convención; y c) reforzar la coordinación de la aplicación de la Convención, incluso entre los gobiernos federales y regionales.

2. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para armonizar la definición de niño en todas las leyes y políticas pertinentes del Estado parte, de conformidad con la definición que figura en la Convención. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas y normativas que hayan adoptado para eliminar todas las formas de discriminación contra los niños, especialmente los nacidos fuera del matrimonio, los niños con discapacidad, los niños pertenecientes a grupos minoritarios, y las niñas, en particular las supervivientes de la violencia de género y las prácticas nocivas.

3. Sírvanse explicar cómo las autoridades del Estado parte, a todos los niveles y en todas las regiones, tienen en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial en todos los asuntos que les conciernen, incluidas la elaboración y aplicación de las leyes y políticas pertinentes. Descríbanse las medidas adoptadas y los mecanismos establecidos para garantizar la participación productiva de los niños en la familia, la escuela, la comunidad y los procedimientos judiciales y administrativos.

4. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para: a) evitar que mueran o resulten heridos niños como consecuencia de ataques directos o indiscriminados, o de ataques a la infraestructura civil, cometidos por parte de las fuerzas de seguridad somalíes y de grupos armados no estatales; b) investigar ese tipo de actos, enjuiciar y castigar a los responsables y ofrecer reparación a las víctimas y sus familias; y c) garantizar el acceso humanitario a los niños e investigar los incidentes de denegación de dicho acceso.

5. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para aumentar las tasas aparentemente bajas de inscripción de nacimientos de niños del país, incluso en las zonas rurales. Descríbanse las medidas legislativas que se hayan adoptado para asegurar el acceso no discriminatorio a la nacionalidad de todos los niños, incluidos los nacidos de madres somalíes y padres extranjeros, en particular en el caso de los niños nacidos en el extranjero.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para revisar su legislación, incluido el artículo 442 del Código Penal, con el fin de prohibir explícitamente los castigos corporales en todos los entornos. Infórmese al Comité de las medidas adoptadas para eliminar las prácticas nocivas en todo el país, entre otras el matrimonio infantil, la poligamia y la mutilación genital femenina, así como el maltrato de los niños con discapacidad, y también de las intervenciones comunitarias que se hayan llevado a cabo en esas zonas. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre la situación del anteproyecto de ley sobre la lucha contra la mutilación genital femenina mencionada en el párrafo 34 del informe del Estado parte.

7. En vista de la alta incidencia de las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños, sírvanse explicar las medidas adoptadas para: a) tratar las causas fundamentales de la violencia sexual; b) eliminar los obstáculos que impiden denunciar, enjuiciar y castigar a los autores de esos actos, incluidos los perpetrados por las fuerzas de seguridad somalíes e internacionales y los grupos armados no estatales; y c) proporcionar ayuda y rehabilitación a los niños víctimas de esos actos. Sírvanse presentar información actualizada sobre la situación del anteproyecto de ley sobre delitos sexuales.

8. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para: a) ayudar a las familias que viven en la pobreza, incluidas las desplazadas, para que los miembros de la familia puedan cuidar a los niños, y para evitar las separaciones involuntarias; b) crear una estructura oficial de bienestar social y una política sobre niños privados del cuidado de los padres; y c) facilitar la inclusión en la sociedad de los niños con discapacidad y garantizar su acceso a los servicios de atención de la salud, la educación inclusiva y la rehabilitación.

9. En vista de las elevadas tasas de mortalidad materna y en la niñez, debidas a enfermedades prevenibles, sírvanse informar al Comité sobre las iniciativas destinadas a: a) mejorar y ampliar la infraestructura de atención de la salud en todo el país; b) dotar de recursos humanos y financieros, equipos y medicamentos al sector de la salud; c) aumentar las tasas de vacunación; d) tomar medidas con respecto a la malnutrición y mejorar el acceso al agua potable y el saneamiento; y e) mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud materna. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para establecer servicios de atención de la salud mental y de asesoramiento para niños.

10. Indíquense las medidas adoptadas para hacer frente a la pobreza infantil, en particular en las zonas rurales y en los campamentos de desplazados internos y refugiados. Sírvanse indicar las medidas tomadas para: a) facilitar el acceso a la educación de las niñas, los niños con discapacidad, los niños desplazados internos y refugiados y los niños que viven en zonas rurales; b) mejorar la calidad de la educación, incluido el material didáctico; c) evitar el abandono escolar, especialmente en las zonas rurales; y d) garantizar la seguridad de los niños en las escuelas y poner fin al uso de las escuelas para fines militares.

11. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para facilitar la reintegración de los niños repatriados y desplazados internos, para garantizar su protección y velar por que puedan acceder a la vivienda, la alimentación, el agua y el saneamiento, y la atención médica y psicológica, especialmente en los campamentos de refugiados y desplazados internos. Proporciónense detalles sobre los progresos realizados para eliminar el trabajo infantil, especialmente las peores formas de trabajo infantil, incluido el trabajo en la calle y el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados. Sírvanse indicar las iniciativas emprendidas en esas esferas, incluido el resultado de las inspecciones de trabajo o los enjuiciamientos por explotación económica de niños.

12. Indíquense las medidas adoptadas para: a) establecer un mecanismo y unos procedimientos destinados a identificar y derivar a los niños víctimas de la trata; b) proteger a los niños en situación de calle de la violencia, el uso indebido de drogas, el reclutamiento en grupos armados y la explotación económica; c) determinar la edad de los niños en un procedimiento judicial, cuando no se disponga de partida de nacimiento; d) velar por que el anteproyecto de ley de justicia juvenil se ajuste a la Convención; e) proteger a los niños para que no los recluten las fuerzas de seguridad somalíes ni los grupos armados no estatales, aunque no dispongan de partida de nacimiento; y f) rehabilitar y reintegrar a los niños que hayan estado involucrados en conflictos armados.

 Parte II

13. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

 a) Nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

 b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

 c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

 d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

 Parte III

 Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

15. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

 a) Los niños que son víctimas de prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y la poligamia;

 b) Los casos de violencia contra niños, maltrato y descuido de niños, y el número de investigaciones y enjuiciamientos llevados a cabo y de sentencias dictadas;

 c) Las investigaciones de casos de niños sometidos a abuso y violencia sexuales y a violaciones, y los resultados de los juicios, incluyendo información sobre las penas impuestas a los autores y las medidas de reparación e indemnización ofrecidas a los niños que fueron víctima de esos abusos;

 d) Los casos de malos tratos y descuido de niños en las familias y en otros tipos de servicios de cuidado, incluidas las instituciones públicas y privadas;

 e) La mortalidad de niños menores de 5 años;

 f) Los niños malnutridos, los niños con poliomielitis y los niños que precisan atención de la salud mental y la reciben;

 g) Las niñas que se han sometido a un aborto, en particular en condiciones de riesgo;

 h) Los niños que consumen drogas o sustancias ilícitas;

 i) Los niños que viven en situación de pobreza multidimensional;

 j) Los niños que no tienen acceso a agua potable y saneamiento;

 k) Los niños que trabajan en los sectores estructurado y no estructurado de la economía;

 l) Los niños víctimas de la trata para fines de explotación laboral y sexual;

 m) Los niños refugiados y desplazados internos, incluidos los niños no acompañados o separados, los niños que han abandonado los campamentos de desplazados internos y refugiados, y los niños que han sido devueltos y repatriados;

 n) Los niños en situación de calle;

 o) Los niños en posiciones de combate y apoyo reclutados por grupos estatales y no estatales.

16. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

 a) Separados de sus padres;

 b) Huérfanos;

 c) Confiados a la familia extensa;

 d) Acogidos en instituciones y orfanatos.

17. Facilítense datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

 a) Viven con la familia extensa;

 b) Viven en instituciones y orfanatos;

 c) Viven en campamentos de refugiados y desplazados internos;

 d) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

 e) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

 f) Asisten a escuelas especiales;

 g) No están escolarizados;

 h) Han sido abandonados por su familia.

18. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre los niños acusados de haber cometido un delito que:

 a) Han sido detenidos;

 b) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;

 c) Se encuentran en prisión preventiva;

 d) Cumplen una pena de prisión, indicando la duración de la pena;

 e) Han sido sometidos a tortura y malos tratos en centros de internamiento de menores y prisiones.

19. Facilítese información acerca de la manera en que se ha integrado un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas en lo que respecta a la participación de los niños y la reunión de datos, y de qué forma promueven la realización de los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

20. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

21. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.